



DECRETO N° 0766

NEUQUÉN, 26 JUN 2003

VISTO:

El **Expediente SGC N° 4671-M-03**, originado en la nota s/n° SUBS. RR. HH. y P.L./03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del **agente MOLINA DIONISIO, L.P. N° 251**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 45 de las actuaciones;

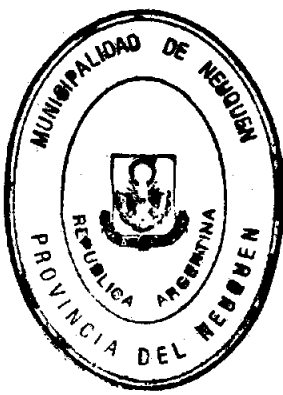
Que por Nota N° 294/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1029, concediéndose el beneficio de **jubilación ordinaria**, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 36°), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación lo establecido por la Ordenanza N° 9467, en su Artículo 11°);

Que el agente citado solicita le sean abonadas, junto a su liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que a fs. 51 la División Personal Servicios Públicos -Dirección de Personal- informa que al **agente MOLINA** le corresponde usufructuar catorce (14) días de licencia del año 2002 y quince (15) días de licencia proporcional año 2003;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 488/03, remite el expediente de marras a la Dirección Municipal de Despacho, solicitando la confección de la norma legal que disponga la baja por **jubilación ordinaria** del **agente DIONISIO MOLINA, L.P. N° 251 (Grupo 01)**, a partir del 01 de julio de 2003, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 36°), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación lo establecido por el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 9467 -la Administración Municipal compensará el aporte


MARIA LUISA FERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



jubilatorio que deban realizar los mismos, hasta cumplir con los años de edad requeridos-, atento a lo solicitado por la División Previsión Social a fs. 53;

Que asimismo, requiere se autorice a la División Liquidaciones y Remuneraciones -Dirección de Personal- a liquidar la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS DOCE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.612,87)**, la cual corresponde a la licencia pendiente de usufructo: catorce (14) días del año 2002 y quince (15) días proporcionales al año 2003, atento a lo informado por la citada División a fs. 52;

Que el nombrado cumple tareas en la División Planta Hormigón y Premoldeado, Dirección Obras Viales, Dirección General de Obras por Administración, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Por ello:

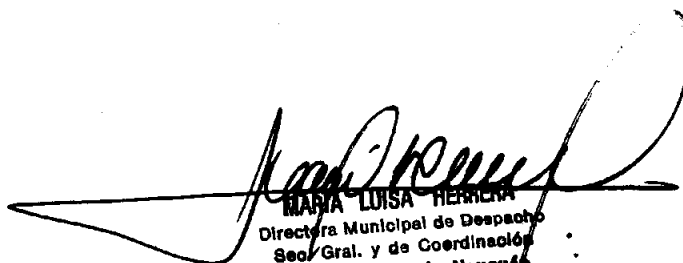
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) DAR DE BAJA, a partir del 01 de julio de 2003, para acogerse ----- al beneficio de **jubilación ordinaria**, al **agente MOLINA DIONISIO**, L.P. N° 251 (Grupo 01), D.N.I. N° 07.571.813, Clase 1943, Categoría 20, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación lo establecido por el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467. El nombrado cumple tareas en la División Planta Hormigón y Premoldeado, Dirección Obras Viales, Dirección General de Obras por Administración, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones ----- -Dirección de Personal- a liquidar al **agente MOLINA**, la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS DOCE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.612,87)**, la cual corresponde a la licencia pendiente de usufructo: catorce (14) días de licencia del año 2002 y quince (15) días de licencia proporcionales al año 2003; en base a lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral mediante Informe N° 488/03.-

Artículo 3º) AGRADECER al **agente MOLINA DIONISIO** la labor realizada ----- dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social, la compensación del


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467.-

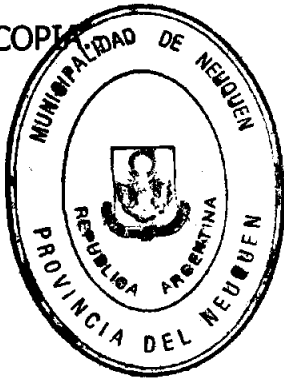
Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la **jubilación ordinaria** al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

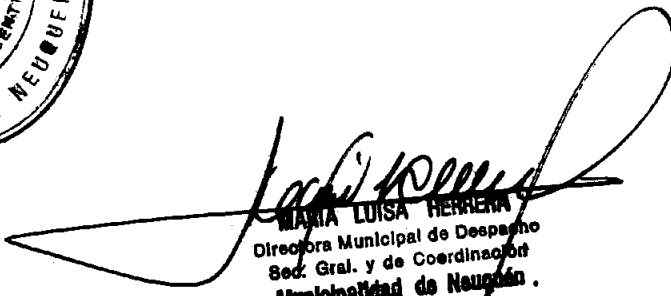
Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
BUFFOLO.-


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sed. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén.